

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA DE DESTITUCION
POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS
OBLIGACIONES QUE IMPONE SU FUNCION
CONFORME ARTICULO 72 LETRA C) LEY 19.070.-

LOTA, 28 DE FEBRERO DE 2014.-

DECRETO N° 518.-

VISTOS:

- a) Memorandum N°549 de fecha 12 de septiembre de 2013 del Sr. Alcalde que ordena investigación sumaria para determinar presuntas irregularidades en cobro indebido de cheques de la docente Yovanna María Silva Herrera;
- b) Decreto DEM N°1450 de fecha 25 de septiembre de 2013 que ordena investigación sumaria por los hechos expuestos en el Memorandum anterior;
- c) Ordinario N°S/N de fecha 7 de febrero de 2014 de Fiscal investigador a Alcalde, en que remite investigación sumaria, en la cual se acredita las diversas citaciones al Sr. Héctor Aquiles Barriga Poblete y su renuencia a prestar declaración;
- d) Memorandum N°903 de fecha 20 de febrero de 2014 de Alcalde a Jefe Personal DEM que envia investigación sumaria con proposiciones de medidas del Sr. Fiscal
- e) Que en la investigación sumaria el Sr. Fiscal propone adoptar la medida de poner término a la relación contractual con el docente directivo Héctor Aquiles Barriga Poblete, en virtud del artículo 72 letra c) de la Ley 19.070, por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, dictándose el decreto respectivo, el cual debe ser notificado al afectado, causal que ha podido configurarse en el curso de esta investigación.
- f) Lo dispuesto en el Título V artículo 123 de la Ley N°18.883 que dispone que la medida disciplinaria de destitución es la decisión del alcalde de poner término a los servicios de un funcionario en los casos que indica;
- g) Lo dispuesto en el artículo 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que dispone que el alcalde tiene entre sus atribuciones nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan;
- h) Lo dispuesto en el artículo 72 letra c) de la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que señala que dichos profesionales dejan de pertenecer a ella por la causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función;

CONSIDERANDO.

- a) Que la investigación sumaria ordenada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Lota, con la finalidad de investigar presuntas irregularidades en cobro indebido de cheques de la docente Yovanna María Silva Herrera, ha concluido con propuestas por el Sr. Fiscal de medidas sancionatorias;
 - b) Que se han establecidos en dicha investigación sumaria los hechos conforme las diligencias, actuaciones, documentos y medios de prueba rolantes a 2 a 24 de dicha investigación, que permiten establecer la responsabilidad del funcionario Sr. Héctor Aquiles Barriga Poblete por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función;
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APLIQUESE a don HECTOR AQUILES BARRIGA POBLETE, cedula nacional de identidad [REDACTED] la medida disciplinaria de destitución establecida en el artículo 72 letra c) de la Ley N°19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación;

2.- NOTIFIQUESE personalmente por el(la) Jefe(a) de Personal del Departamento de Educación el presente Decreto Alcaldicio al funcionario indicado precedentemente la sanción impuesta, concediéndosele un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE RIVEL ARONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO

VºBº ASESOR JURIDICO

VPMU/JMAB/AG.-
DISTRIBUCION

- Héctor Aquiles Barriga Poblete
- **Alcalde**
- Secretario Municipal
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Archivo -